E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	(X)
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACION DE SERVICIOS	( )
OBRA CIVIL	( )	OTROS ( ) cual:	

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, la cual pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia por lo tanto requiere del servicio de suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, odontológicos y laboratorio para la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe

El presente contrato se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional en el acápite portafolio de servicios el cual tiene como objetivo garantizar un personal idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la institución y la forma como acceder al recurso humano requerido por la ESE de acuerdo a la normatividad vigente.

2. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de suministro de medicamentos, material médico quirúrgico y laboratorio para la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes:

2.1.1. OBLIGACIONES:

- ✓ Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos que hacen parte del contrato
- ✓ Aceptar las devoluciones de los medicamentos o insumos que se encuentren dentro de los 4 meses anteriores a la fecha de vencimiento.

- ✓ Aceptar devoluciones cuando la cooperativa haya entregado productos en evidente deterioro o sin registro.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

3.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia aprobó su Estatuto Contractual el cual prevé como modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

Según lo descrito en este estudio previo, el presente contrato encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de suministro.

3.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan el valor del contrato en la suma: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L** ($70.000.000).los cuales el HOSPITAL deberá pagar el valor de cada factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibida por parte del hospital.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL.

3.1.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir y los municipios donde se ejecuta el objeto del contrato.

- la empresa contratista y su experiencia.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad contempló dentro de su plan de desarrollo institucional la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

3.1.5. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia dadas las necesidades propias de la entidad hospitalaria requiere el servicio de suministro

3.2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal y fue estructurada de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos de la E.S.E., garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Se refiere a la capacidad para el desarrollo del objeto contractual, la cual se encuentra garantizada toda vez que contratará un profesional con la experiencia requerida.

3.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección de los posibles proponentes, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica del proponente, así como de los profesionales que utilice en la ejecución del objeto contractual

3.5. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO.

3.5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO

ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de suministro.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato .	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las facturas o cuentas de cobro correctamente diligenciadas y firmadas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que el contrato contempla el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, se considera como riesgo de calidad la entrega de insumos defectuosos, con empaques deteriorados, vencidos, sin registro sanitario o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la institución	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
PRESTACIONAL	No pago oportuno por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho. Indemnizaciones de tipo laboral. Falta de afiliación o inoportuna afiliación al sistema de seguridad social.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial

4. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En concordancia con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., la selección se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa con la Cooperativa de Hospitales de Antioquia (COHAN). La oferta se considera la más favorable para la entidad en razón de las condiciones de precio de la Lista de Asociados, el respaldo logístico, el cumplimiento de estándares sanitarios y la disponibilidad de inventario para responder al abastecimiento del hospital, con base a los siguientes criterios:

4.1. EXPERIENCIA GENERAL
4.2. OFERTA ECONOMICA

5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000).**

Rubros Presupuestales:

- N°245010330101 (Medicamentos) 245010330202 (Material Médico Quirúrgico) de la actual vigencia 2026.

La entidad garantizara el pago del presente valor con la disponibilidad del presupuesto N° 04 con vigencia 2026 por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000).**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, se inicia a partir de la fecha que se indique en el Acta de Iniciación, la cual será suscrita entre la empresa, el Contratista y la Interventoría que se designe.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios en la Ciudad de Medellín.

8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Atendiendo a la cuantía ($70.000.000) y la naturaleza del suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, se exigirá al CONTRATISTA la constitución de una Garantía Única que ampare: a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.



JUAN DANIEL ÁLVAREZ BERRIO
Técnico Administrativo (E).